



M. I. AYUNTAMIENTO DE  
GUARDAMAR DEL SEGURA  
M. I. AJUNTAMENT DE  
GUARDAMAR DEL SEGURA

Ngo. Secretaria  
Ref.: JLV/Da

## CONVENIO PARA SUBVENCION NOMINATIVA ENTRE EL M.I AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA Y DAVID BRACERAS MARTÍNEZ, ANUALIDAD 2016.

En Guardamar del Segura, a 14 de abril de 2016

### REUNIDOS

**DE UNA PARTE**, D. Jose Luís Sáez Pastor, con D.N.I 79101650G, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, con CIF P0307600-G y domicilio en Plaza Constitución nº5, según las atribuciones que tiene conferidas por Ley.

**Y DE OTRA**, D, Ángel Braceras Izquierdo, con D.N.I. 48377002-K, y D<sup>a</sup>. Carolina Martínez Maciá, con D.N.I. 48346801-L tutores legales de D. David Braceras Martínez, menor de edad, con DNI 48786377-L,  
Ambas partes, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio y regular las relaciones entre el Ayuntamiento y el David Braceras Martínez, al objeto de plasmar los acuerdos relativos a la anualidad 2016.

### CONSIDERAN

#### PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.

Constituye el objeto del presente Convenio, la concesión por parte del Ayuntamiento de Guardamar del Segura de una subvención nominativa, a D. David Braceras Martínez de //3.700,00// Euros, (tres mil setecientos), para el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

La mencionada cantidad de dinero, tiene como finalidad principal subvencionar los gastos al piloto de motos, menor de edad, D. David Braceras Martínez por su participación en las competiciones en 2016 que se indican:

- a. Campeonato Mx
- b. Campeonato MX Motodes
- c. Campeonato del Mundo Junior
- d. Campeonato de España Supercross
- e. Campeonato francés.
- f. Europeo de Motocross
- g. Entrenamientos

#### SEGUNDO.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR ÁNGEL BRACERAS IZQUIERDO Y CAROLINA MARTÍNEZ MACÍA.

Corresponde a los tutores legales de D. David Braceras Martínez la organización y difusión de las actividades subvencionadas.

Se conviene expresamente que los tutores legales deberán velar por la seguridad de menor en todas aquellas actividades en las que participe. Debiendo suscribir y/o exigir la suscripción al organizador de las diferentes pruebas de tantas pólizas de

JOSE LUIS SÁEZ PASTOR (1 de 1)  
ALCALDE PRESIDENTE  
Fecha Firma: 15/04/2016  
HASH: 07f0e52b802b76b0e52e660e06439af6



**CONVENIO**  
 Número: 2016-0007 Fecha: 15/04/2016



Cód. Validación: A7Z99JRYG5LLFYXKXGWXR2M4 | Verificación: http://guardamardelsegura.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



M. I. AYUNTAMIENTO DE  
GUARDAMAR DEL SEGURA  
M. I. AJUNTAMENT DE  
GUARDAMAR DEL SEGURA

Ngo. Secretaria  
Ref.: JLV/Da

responsabilidad civil y lesiones fueren necesarias que garanticen un correcto y seguro desarrollo de las pruebas.

**TERCERA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN Y REINTEGRO DE CANTIDADES PERCIBIDAS.**

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de los compromisos asumidos.

Con carácter previo a la justificación una vez se haya procedido a la firma del Convenio, conforme señala el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Al tratarse de un menor de edad, deberán ser los tutores legales quienes acrediten estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzca cualquiera de las causas que señala el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**CUARTA.- CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS.**

El beneficiario deberá presentar la siguiente documentación antes del 15 de diciembre de 2016.

- Memoria detallada de la actividad realizada.
- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago; junto con facturas. Las facturas deberán reunir los siguientes requisitos:
  - Ser originales o copias debidamente cotejadas.
  - El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura.
  - Tener referencia de gastos generados por la actividad objeto de la subvención.
  - Deberán expresar con detalles los bienes y servicios adquiridos.
  - Demás requisitos que hubieren reunir los justificantes con arreglo a la normativa que resulte de aplicación.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y la Tesorería General de la Seguridad Social, o declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público no estar obligado a presentarlas, según lo establecido en el art. 18 y siguientes del RLGS.
- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público, de no encontrarse incurso en las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

**QUINTA.-** En lo no contemplado en este convenio se estará a lo dispuesto en:

**CONVENIO**  
 Número: 2016-0007 Fecha: 15/04/2016



Cód. Validación: A7JZ99JRYG5LLFYXKXQWXR2M4 | Verificación: <http://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



M. I. AYUNTAMIENTO DE  
GUARDAMAR DEL SEGURA  
M. I. AJUNTAMENT DE  
GUARDAMAR DEL SEGURA

Ngo. Secretaria  
Ref.: JLV/Da

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre de subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

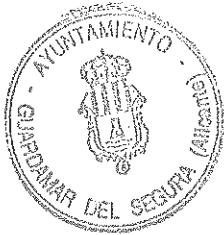
Bajo los términos referenciados y en prueba de conformidad, firman las partes el presente Convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados”.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. José Luis Sáez Pastor

EL BENEFICIARIO

Fdo. David Braceras Martínez



Ante Mi

EL SECRETARIO

Fdo. José Luis Vicedo Rubio

LA BENEFICIARIA

Fdo. Carolina Martínez Macià

EL BENEFICIARIO

Fdo. Ángel Braceras Izquierdo

**CONVENIO**  
Número: 2016-0007 Fecha: 15/04/2016

